I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000021

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 22 ENE 2014

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad Nº 100/014/2014, el Certificado Nº 402OF/001/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado Nº 245/2013 de Secretaria Municipal, la Función N°011, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

D E C R E T O:

1. Contratase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, a doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMENEZ**, cédula de identidad Nº 16.625.212-1, para que realice la siguiente función específica: "Elaborar y archivar las nóminas de los infractores que no paguen las multas a fin de su envío al registro de multas no pagadas."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 3.333.336.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 12 cuotas iguales de $277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos mensuales, que serán cancelados el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Cerrillos

4. Déjase establecido que los antecedentes personales para el ingreso al Servicio de la Srta. Conejera Jiménez fueron remitidos mediante Decreto Alcaldicio Nº **201/297/2008** y se encuentra registrado por Contraloría General de la República.

5. La dirección Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000021

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA NSU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/DCA/FCQ/*YPZ.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Juzgado de Policía Local
- Interesada
- Secretaría Municipal